CORREO DE MADRID

DIARIO POLÍTICO INDEPENDIENTE

NO SE PUBLICA LOS DIAS SIGUIENTES Á LOS FESTIVOS

Año VII — Martes 14 de Febrero de 1899 — Núm. 1827

Advertencia

Con motivo de las fiestas de Carnaval, mañana no se publicará el CORREO DE MADRID.

DESDE TORTOSA

ATENTADO
contra el derecho foral catalán

En pocos días la Dirección general de os Registros ha resuelto dos recursos gubernativos, negando la inscripción de dos documentos que, en nuestro sentir y salvo el mejor parecer de personas peritas, por ostentar un título académico de que yo carezco, constituyen, uno de ellos un atentado contra las «costumbres de Tortosa», y en particular y la otra un atentado contra el derecho foral catalán en general.

Establece la Dirección general como doctrina que la mujer en Cataluña no puede obligarse sin el consentimiento do su marido, aunque el derecho foral le autorizara para ello antes de regir el Código civil, toda vez que el artículo 12 de este cuerpo legal rige en Cataluña y, por tanto, el art. 61, como comprendido en el título 4.° de su libro 1.° Más claro, resuelve que la costumbre de Tortosa, cuarta «Rubrica» *De dotis promisioni et jure dotium*, que autoriza á la mujer para disponer «libremente» de sus «bienes parafemales» como «dueña» y «sin licencia ni autorización del marido», está derogada por el artículo 61 del Código civil (1) y que las leyes del Digesto que autorizaban á la mujer para disponer de sus bienes extradotales se hallan tambiéu derogadas por el propio artículo 61 (2).

Al combatir esta doctrina vamos á hacerlo bajo dos puntos de vista, ó sea bajo el punto de vista del derecho civil y del hipotecario.

Desde luego negamos que el artículo 61 Código civil, que se refiere á la capacidad legal de la mujer casada para contratar, sea aplicable á las poblaciones en donde exista derecho foral, que disponga lo contrario como ocurre en la comarca de Tortosa, donde siguen sus costumbres y en las demás localidades en donde siguen las leyes de Digesto y otras, que conceden libertad á la mujer para contratar sobre sus bienes propios, sin la intervención marital.

Para fundar esta opinión, nos sirve de argumento en primer lugar, el artículo 5.° de la ley de bases de 11 de Mayo de 1888 que dice.

«Las provincias y territorios en que subsiste derecho foral, lo conservarán por ahora en toda su integridad sin que sufra alteración su actual régimen jurídico por la publicación del Código, que seguirá tan sólo como supletorio en defecto del que lo en cada una de aquellas por sus leyes especiales. El título preliminar del Código, en cuanto establezca los efectos de las leyes y de los estatutos y las reglas generales para su aplicación, será obligatorio para todas las provincias del Reino. Tambien, lo serán las disposiciones que se dicten para el desarrollo de la base 3.ª, relativa á las formas del matrimonio».

Esta disposición dice clara y terminantemente, la parte del Código, que ha de aplicarse á las poblaciones donde subsiste el derecho foral, y más terminante aun, dispone que en estas, NO SUFRIRÁ ALTERACIÓN SU ACTUAL RÉGIMEN JURÍDICO.

Si la ley de bases dispone esto, es indudable que el Código, que no es otra cosa que el desarrollo de aquella ley, no puede decir lo contrario, y en efecto, no lo dice.

Es cierto que el art. 12 dispone que se aplicarán á todas las provincias del Reino, las disposiciones del título 4.° libro 1.°, entre las que figura el art. 61 que ordena que tampoco puede la mujer, sin licencia ó poder de su marido, adquirir por título oneroso ni lucrativo, enajenar sus bienes, ni obligarse, sino en los casos y con las limitaciones establecidas por la ley; pero el último inciso del párrafo primero, de este artículo 12, no puede leerse, no puede entenderse aisladamente, haciendo caso omiso de la ley de bases y de otros artículos del Código. Si las leyes han de interpretarse hermanando unas con otras sus disposiciones, si las leyes han de interpretarse huyendo siempre de los absurdos, no puede negarse que la interpretación del artículo 12, en cuanto dispone que se aplicarán á todas las provincias del Reino, las disposiciones del título 4.° del libro 1.°, ha de hacerse, enlazando el articulado con el 5.° de la ley de bases, que desarrolla y especialmente con el art. 15 del propio Código, y como éste al determinar las personas á quienes han de aplicarse las disposiciones del Código que regulan sus condiciones y «capacidad legal», no comprende á las personas sujetas al derecho foral, es visto que lo dispuesto en el Código respecto de tal «capacidad» no puede aplicarse á dichas personas, sin infringir abiertamente el expresado art. 15. Esto es, el art. 5.° de la ley de bases, dice que serán de aplicación general, las disposiciones que se dicten para el desarrollo de la base tercera relativa á las formas del matrimonio, y como el título 4.° del libro 1.° trata de los matrimonios lo que de éste ha de aplicarse á las provincias forales, concierne á los matrimonios, pero no lo referente á la capacidad de las personas para contratar, pues respecto de esta capacidad, tienen aquellas provincias su legislación propia, que respeta el art. 15, que dice que no son aplicables á ellas las disposiciones «referentes á la capacidad», y que respeta el Código, al decir que en los territorios forales, no sufriera alteración su actual régimen jurídico.

Esta interpretación la dió también la dirección general de los Registros en 26 de Abril de 1894, en la que se lee, que el artículo 12 del Código, «*no ordena* que las mútuas relaciones entre cónyuges, ni la capacidad de la mujer para contratar y obligarse, se rijan por los preceptos del Código, ya que en ese particular lo mismo que puede imperar en provincias aforadas es su especial legislación, respetada y mantenida *en toda su integridad* por el Código civil». y no acertamos á comprender como hoy, el propio centro directivo, resuelve todo lo contrario, por más de que estamos acostumbrados á leer resoluciones de dicho centro, antitéticas unas de otras.

Sin embargo, admitiendo hipotéticamente que el artículo 61 del Código civil sea de aplicación general, vamos á analizar de la manera torpe que sabemos hacerlo este artículo. En él se establece que la mujer no puede sin licencia ó poder del marido moginar, etc , y obligarse «sino en los casos y con las limitaciones establecidas en la ley». Luego la mujer puede obligarse, vender, etc., cuando la ley la autorice, y como la ley que ha de autorizar á la mujer no ha de ser solamente el Código, porque éste no lo dice así, deducimos de esto, que existiendo una ley que autorice á la mujer para contratar ú obligarse, en este caso, le alcanza la excepción del artículo 61, siendo por ende válido el contrato. Es decir, el artículo 61 encierra una prohibición, pero esta prohibición no es absoluta, tiene excepciones, y estas son cuando las leyes dispongan otra cosa. La «Costumbre de Tortosa», que hemos citado al principio y otras leyes del Digesto, autorizan á la mujer para contratar sobre sus bienes parafemales sin la licencia marital.

La mujer puede pues contratar sin que sea obstáculo en estos casos el art. 61 del Código, por alcanzarla la excepción. Así se desprende del expresado artículo sin violentar su sentido, porque de otro modo estarían sin vigor los artículos del Código de Comercio que permiten á la mujer casada vender é hipotecar bienes, sin el marido, bastando que este la haya antorizado para ejercer el comercio, autorización que no sería bastante si se interpretare el art. 61 sin tener en cuenta la excepción, que lo mismo puede referirse al Código mercantil, á «las costumbres de Tortosa» que á otras disposiciones especiales.

Esto bajo el punto de vista del derecho civil, pues si se trata del hipotecario, al cual únicamente debe atender la dirección general de los registros en sus resoluciones no hay duda de que la mujer puede contratar en Cataluña sin licencia marital y en Castilla también sin licencia marital.

Veamos por qué: En los registros de la propiedad no pueden denegarse los documentos, sino por defectos subsanables ó por defectos insubsanables.

La falta de licencia marital, no envuelve necesariamente la existencia de un contrato nulo, toda vez que según el art. 65 del Código civil, solamente el marido y sus herederos podían reclamar la nulidad de los actos por la mujer sin licencia ó autorización competente. Si el marido ó sus herederos no piden la nulidad, el contrato es válido. Si la acción para pedir esta nulidad, prescribe el contrato es también válido. De aquí que el documento no tenga un defecto insubsanable.

Tampoco puede tener el defecto, carácter de subsanable, porque la falta de la licencia marital, no es cuestión de forma, sino que llega á la esencia misma de la obligación y puede viciarla, por uno de esos requisitos internos, ó sea la capacidad.

Tal es la teoría sustentada por la misma dirección general en 22 de Agosto de 1894, y de la cual parece olvidarse el dictar sus resoluciones de 28 de Noviembre y 6 de Diciembre último, y en la que además se lee:

«Si el defecto en cuestión no es subsanable ni insubsanable bajo el punto de vista del derecho hipotecario, no autoriza al registrador á suspender ni á denegar el título sino que debe suscribirlo, si bien cuidando de que en el asiento aparezca claramente la falta de la licencia marital á fin de prevenir á terceros de que hay pendiente una acción de medidas que pueden entablar tan solo el marido ó sus herederos.»

»Corroboran esta doctrina las sentencias del Tribunal Supremo de justicia de 27 de Junio de 1886, 20 de Enero de 1872, la primera de las que, resuelve que la venta hecha á favor de mujer casada sin licencia marital «Surte todos los efectos legales» no habiendo pedido sus medidas el marido, único á quien compete la acción; y declara la segunda que es jurisprudencia que aun que no haya precedido la licencia, ni se guidose el consentimiento, «es válida» la obligación contraída por la mujer, con tal que el marido, que es á quien únicamente corresponde la acción de nulidad, no lo haya propuesto ó reclamado.»

Se ajustará, pues, á lo resuelto por la dirección general el registrador que inscribe todo contrato en que se obligue la mujer sin licencia del marido, toda vez que estos contratos pueden ó no ser nulos y pueden ó no ser válidos. Con prevenir á los terceros en la inscripción, los registradores se lavan las manos y eluden toda responsabilidad.

De lo expuesto deducimos:

1.° Que el art. 61 del Código civil no es aplicable á la comarca de Tortosa, donde rige un Código especial que faculta á la mujer para contratar, ni tampoco en los demás puntos donde rigan disposiciones forales, que ordenen lo propio, toda vez que la aplicación general del título IV del libro primero que ordena el art 12 del Código civil, solo puede referirse á las formas del matrimonio y sus efectos, con arreglo al art. 5.° de la ley de bases, que desarrolla el 12 citado, pues uno y otro disponen que se respete en toda su integridad el derecho foral, y se faltaría á este respecto si se atentara al derecho que en diferentes regiones tiene la mujer para contratar y obligarse.

2.° Que aun aplicando el art. 61 á todas las provincias del reino, como este artículo tiene excepciones, dentro de ellas están comprendidas las leyes que autorizan á la mujer para contratar sin su marido, como las «Costumbres de Tortosa», leyes del Digesto, Código de Comercio y otras.

3.° Que puede ser objeto de inscripción todo contrato celebrado por la mujer sin aprobación de su marido, haciéndolo así constar en el Registro, por no contener defectos subsanables ó insubsanables, según la teoría de la Dirección de los Registros de 22 de Agosto de 1894.

V. REQUENA

(1) Resolución de 28 Noviembre de 1898.
(2) Resolución de 6 Diciembre de 1898.

El asunto Dreyfus

La mayor parte de los periódicos de Paris creen que el proyecto por el cual se encomienda el asunto de la revisión al Tribunal de Casación en pleno, obtendrá en el Senado una considerable mayoría, á pesar de la oposición que encuentra.

El *Journal* calcula que tendrá una mayoría de 50 votos.

A consecuencia de la orden disponiendo que se paralice la investigación que se estaba llevando á cabo, todos los documentos del expediente se enviarán á Mr. Manau, fiscal del Tribunal de Casación.

El *Eclair* supone que si aparece demostrada la inocencia de Dreyfus, la nueva investigación que se abra durará lo menos tres ó cuatro meses; de otro modo, podrá terminar par fines de Marzo.

Expedición Andrée

De San Petersburgo se han recibido noticias que parecen confirmar el supuesto de que el doctor Andrée y los dos individuos que le acompañaban en el globo que había de conducirlos al Polo Norte han perecido víctimae de su andacia.

Parece ser qua en la cuenca inferior del Yenisú (Siberia) se ha descubierto una cabaña formada con cuerdas y tela al parecer de un globlo aerostático.

Junto á la cabaña había tres cadáveres.

Mr. Lachambre, el industrial parisiense que fabricó el globo de Andrée, teme que los tres cadáveres hallados en Siberia sean efectivamente los de los heróicos exploradores

Sin embargo, el constructor no renuncia á la esperanza de que se hayan salvado aquéllos mientras no ee encuentre el diarip que ha de haber llevado Andrée durante su excursión.

Los procesos de la guerra

Las sumarias formadas por la destrucción de la escuadra de Cervera, rendición de Cavite y Santiago de Cuba y destrucción de la escuadra de Montojo tardarán todavía algún tiempo en elevarse á plenario.

El proceso por la destrucción de la escuadra de Cervera, que es el más adelantado. tiene más de 1.600 folios y solo está pendiente de que se despachen los suplicatorios de los Sres. Cervera y Díaz Moreu.

La sumaria que se instruye por la rendición de Manila está pendiente de que se reciban algunos documentos que han sido pedidos, y la formada por la destrucción de la escuadra de Montojo y rendición de Cavite, apenas tiene un centenar de folios La única declaración prestada es la del general Montojo.

Los demás comandantes de los barcos están aún en Filipinas y ne han declarado todavia.

Ninguna de ellas podrá verse en audiencia pública lo menos en un par de meses.

Reformas en el ejército

Los generales que persiguen que se hagan

— 1744 —

No hay para qué se llame á nádie, que yo no sé hilar, pero sé leer, y la leeré, y así se la leyó toda, que por quedar ya referida no se pone aquí; y luego sacó otra de la Duquesa que decia desta manera:

«Amiga teresa: Las buenas partes de »la bondad y del ingenio de vuestro »marido Sancho me movieron y obliga»ron á pedir á mi marido el Duque le »diese un gobierno de una ínsula de »muchas que tiene.

»Tengo noticia que gobierna como »un girifalte, de lo que yo estoy muy »contenta, y el Duque mi señor por el »consiguiente, por lo que le doy muchas »gracias al cielo de no haberme enga»nado en haberle escogido para el tal »gobierno; porque quiero que sepa la »señora Teresa, que con dificultad se »halla un buen gobernador en el mun»do, y tal me haga a mi Dios como »Sancho gobierna.

»Ahí le envio, querida mia, una sar»ta de corales con extremos de oro: yo »me holgara que fuera de perlas orien»tales; pero quien te da el hueso no »te querria ver muerta; tiempo vendrá

— 1745 —

»en que nos conozcamos y nos comuni»quemos, y Dios sabe lo que será.

»Encomiendeme á Sanchica su hija y »dgíala de mi parte que se apareje, que »la tengo de casar altamente cuando menos lo piense.

»Dícenme que en ese lugar hay bello»tas gordas, envíeme hasta dos doce»nas, que las estimaré mucho por ser »de su mano; y escríbame largo, avi»sándome de su salud y de su bienestar »y si hubiere menester alguna cosa, no »tiene que hacer mas que boquar, que »su boca será medida: y Dios me la »guarde. Deste lugar, su amiga que »bien la quiere,

LA DUQUESA.»

¡Ay! dijo Teresa en oyendo la carta, y qué buena, y qué llana, y qué humilde señora: con estas tales señoras me entierre á mi, y no las hidalgas que en en este pueblo se usan, que piensan que por ser hidalgas no las ha de tocar el viento, y van á la iglesia con tanta fantaaia, como si fuesen las mesmas reinas, que no parece sino que tiene á deshonra el mirar á una labradora; y veis aquí dónde esta buena señora con ser duquesa me llama amiga, y me me tra-

— 1748 —

Ahí lo podrán ver ellos, respondió Teresa, y dióles las cartas.

Leyólas el cura de modo que las oyó Sanson Carrasco; y Sanson y el cura se miraron el uno al otro como admirados de lo que habian leído; y preguntó el bachiller quien habia traido aquellas cartas.

Respondió Teresa, que viniesen con ella á su casa, y verian al mensajero, ne era un mancebo como un pino de oro, y que le traia otro presente, que valía mas de tanto.

Quitóle el cura los corales del cuello, y mirólos y remirólos, y certificándose que eran finos, tornó á admirse de nuevo, y dijo:

Por el hábito que no sé qué me diga ni que me piense destas cartas y destos presentes: por una parte veo y toco la fineza destos corales, y por otra leo que una duquesa envia á pedir dos docenas de bellotas.

Aderézame esas medidas dijo entonces Carrasco: ahora bien, vamos á ver al portador deste pliego, que dél nos informarémos de las dificultados que se nos ofrecen.

— 1741 —

traigo una carta y un presente de tal vuestro padre.

Eso haré yo de muy buena gana, señor mío, respondió la moza, que mostraba ser de edad de catorce años, poco mas ó menos, y dejando la ropa que lavaba á otra compañera, sin tocarse ni calzarse, que estaba en piernas y desgreñada, saltó adelante de la cabalgadura del paje, y dijo:

Venga vuesa merced, que á la entrada del pueblo está nuestra casa, y mi madre en ella con harta pena por no haber sabido muchos dias há de mi señor padre.

Pues yo se las llevo tan buenas; dijo el paje, que tiene que dar bién gracias á Dios por ellas.

Finalmente saltando, corriendo y brincando llegó al pueblo la muchacha y ántes de entrar en su casa dijo á voces desde la puerta:

Salga madre, Teresa, salga, salga, que viene aquí un señor que trae cartas y otras cosas de mi buen padre; á cuyas voces salió Teresa Panza su madre hilando un copo de estopa, con una saya parda.

Parecia, segun era de corta, que se

SGCB2021

reformas en el ejército, han terminado sus trabajos, llegando á las conclusiones siguientes:

1.ª Servicio militar obligatorio.

2.ª Asambleas periódicas de instrucción militar para las reservas.

3.ª Reducción del contingente activo en las temporadas de invierno y verano.

4.ª Creación de escuelas de sargentos para ingresar en la escala de segundos tenientes.

5.ª Exámenes cada cierto número de años para los oficiales y jefes de los cuadros de activo y reserva, expidiéndose la licencia ó el retiro á los que no acrediten aptitudes militares, físicas ó intelectuales.

6.ª Selección para ascender al empleo de comandante, que tiene ya categoría de jefe.

7.ª Que sólo puedan llegar al generalato los coroneles de infantería, caballería, artillería é ingenieros.

8.ª Proporcionalidad para el ascenso dentro de las diversas categorías del generalato entre los que procedan de cada una de las armas.

10.ª Pase á la escala de reserva de los generales que por motivos físicos ó de otra índole se acredite que no pueden desempeñar servicios activos.

11.ª Creación de regiones con mando independiente de jefes de división, situándose las fuerzas en los sitios que respondan á verdaderas necesidades de estrategia militar.

12.ª Supresión de Juntas y organismos intermedios para simplizar el mecanismo burocrático.

13.ª División del cuerpo de Administración Militar en Intendencia é Intervención.

14.ª Participación de la industria en determinados servicios, quitando á éstos el carácter militar que hoy tienen, si bien quedando sujetos siempre á la dirección é inspección del Ejército.

15.ª Amortización prudencial de la escalas del Estado Mayor general.

16.ª Creación de un organismo con este nombre en otro semejante que dirija todo lo concerniente al armamento táctico y organización de defensas.

17.ª Aplicación del presupuesto de Guerra á material y personal con la debida separación.

Este proyecto ha sido remitido á consulta de varios generales, con una carta que fioma un teniente general.

Anoche decía el señor ministro de la Guerra sobre este proyecto, que algunas de las bases que contiene son irrealizables: pero en el sentido de las demás, tiené ultimados diferenses trabajes para preseutarlos á las Cortes así que se reunan.

Matanza de negros

Por el vapor *Benin*, que ha llegado estos días á las costas de Europa y que procede de la costa occidental de Africa, se han recibido noticias de la nueva campaña emprendida por la compañía inglesa del Niger para ocupar nuevos territorios e imponer su dominación en los ya anexionados.

Las tropas de esa poderosa entidad comercial tomaron é incendiaron desde el 8 al 25 de Diciembre último las poblaciones de Ibo, Onitsha, Horma, Kuka y otras dos de menos importancia.

Para ocupar á Iibo tuvieron que estarse batiendo tres días las tropas de la compañía.

Ibo es una plaza importante situada á una quince millas de la margen del Niger.

Los habitantes mostraron desde luego su propósito de no rendirse y habían rodeado la ciudad de parapetos formados con troncos de árboles y piedras enormes.

Los negros mandados por los oficiales de la Compañía han mostaado tal ferocidad que no quedan ya vestigios de la población.

Todo ha sido incendiado y derruido.

Los ingleses no han sufrido casi bajas. En cambio hicieron une horrible carnicería en los indígenas, como acostumbran á hacer esos mensajeros de la civilización en todos los paises que no se domeñan á sus exigencias y contrarían sus ambiciones.

A los dos días de haber sido destruída su capital, el rey de Ibo se presentó al jefe inglés escoltado por reducido número de tropas que no habían perecido en la matanza, y se reconoció la soberanía de Inglaterra.

Los ingleses después de exigirle la promesa de no hostilizarlos en adelante dejaron libre al régulo, limitándose á imponerle una fuerte multa.

Efemérides gloriosas

Batalla de Elgueta

13 DE FEBRERO DE 1876

Al terminar el año 1875 quedaron limpias de carlistas el Centro y Cataluña, y en su consecuencia se trasladaron á Navarra los ejércitos que en aquellas regiones operaban, para formar uno, llamado de la Derecha, que, al mando del general Martínez Campos, emprendiera la guerra en esta provincia y abrumara al enemigo hasta reducirlo y pacificarla. Con las tropas que había en Navarra y las Vascongadas se organizó otro ejército el de la Izquierda, que á las órdenes del general Quesada había de realizar en estas provincias varios movimientos cuyo objetivo era, si los carlistas se obstinaban en conservar sus más importantes posiciones, encerrarlos en un anillo que poco á poco se iría haciendo de más pequeño diámetro.

En las operaciones que el ejército de la derecha llevó á efecto durante el mes de Enero de 1876 se hizo dueño de las líneas del Cadagua y del Nervión, y siguiendo el plan trazado el 12 de Febrero se dirigió el tercer cuerpo de las Vascongadas, cuyo mando estaba encomendado al general Loma, á la del Deva, que defiende el paso de la provincia de Vizcaya á la de Guipúzcoa, y que apoyaba su derecha en Mendaro, el centro y la izquierda en el puerto de Campa-Azar y Mondragón, estando encargados de su custodia unos veinte batallones, de que eran jefes superiores Carasa, Cavero é Iturralde.

El día 13, al mismo tiempo que el general Loma, con la división Espina, marchaba sobre Elgoibar, el general Villegas sobre Mendaro, y Maldonado descendía por las importantes posiciones de Urquiola, sobre el puesto de Campanzar, estos dos al frente de sus respectivas divisiones, el general en jefe avanzó des de Durango por la carretera de Elorrio hacia Elgueta. Al llegar á las proximidades de Elorrio supo, por el cañoneo que se oía á su derecha é izquierda, que el combate había dado principio en las alas enemigas, y se encaminó precipitadamente á Elgueta, haciendo que el general Ruiz-Dana, con la brigada Alberni, se dirigiera, por la derecha, á los altos de Nuestra Señora de Gacela é Intzorta, y el general Goyeneche, por la izquierda, que acometiera la cresta de Mendizolo y altura Pagatza, para posesionarse de ellas, con las brigadas Rodríguez Téllez y Alarcón, en tanto que el regimiento de la Reina atacaba los atrincheramientos de la ermita de San Esteban.

La bizarría y heroismo qse derrocharon los soldados de Goyeneche hicieron que, tras de reñidísimo combate, quedara á las cuatro de la tarde por los liberales la altura de Pagatza, hecho que les hizo dueños de toda la sierra de Elgueta. Los carlistas se batieron con delirante valor, á la desesperada; mas la bravura de los soldados liberales y el acierto con que sus jefes los mandaron, hicieron estériles todos sus esfuerzos y se vieron obligados á ceder.

Entonces Goyeneche avanzó hácia Ermua para ponerse en contacto con el tercer cuerpo y como la división Maldonado había rebasado la izquierda enemiga por Campazar, encaminándose á Elgueta por el monte Anguiozar, y dicho cuerpo la derecha por haberse posesio- de Mendaro y Elgoibar, los del Pretendiente se vieron obligados á retirarse precipitadamente y á dejar en poder del enemigo su línea, con lo cual terminó la batalla, si gloriosa para los liberales por conseguir en ella señalada victoria, gloriosa también para los carlistas, por lo heroicamente que pelearon durante toda la lucha.

Episodio del combate naval del cabo de San Vicente (Guerra con Inglaterra)

14 DE FEBRERO DE 1797

Encontrábase una poderosa escuadra española surta en Tolon, al mando de D. José de Córdoba; componíase de 25 navíos, entre ellos el *Santísima Trinidad*—que es fama era el de mayores dimensiones de Europa—y habiendo recibido orden de venir á la Península zarpó con rumbo á España.

Al doblar el cabo de San Vicente encontróse con la escuadra inglesa del almirante Jerwis, formada por solo 15 buques.

Favorecida por el viento provocó al combate á la nuestra; pero fué tal el desacierto y la impericia del almirante Córdoba, que á pesar del coraje y los bríos de las tropas y de la superioridad numérica de nuestra flota, la victoria no quedó por ella.

Un consejo de guerra, presidido por el capitán general de la Armada D. Antonio Valdés, condenó á Córdoba á la privación del empleo, á no poder obtener mando militar alguno y á no residir ni en Madrid ni en las capitales de los departamentos marítimos.

Pero si la ineptitud de un jefe de nuestra marina produjo un desastre donde debió lograrse un triunfo, en cambio la tropa, especialmente, y la oficialidad, cumplieron como buenos.

Entre los episodios de tan desgraciado combate figura el siguiente:

El navío *Pelayo*, mandado por D. Cayetano Valdés, se encontraba algo lejos de la escuadra cuando comenzó el fuego; y obrando por cuenta propia acelera la marcha para tomar parte en la lucha; su llegada no pudo ser más oportuna.

El *Santísima Trinidad*, completamente desarbolado, batido por tres navíos ingleses, muerta ó herida la mayor parte de su gente, se encontraba en la dura necesidad de rendirse, y empezó á arriar su bandera.

Valdés, enérgico y denodado, ante situación tan comprometida dice á los suyos:

—«Salvemos al *Trinidad* ó perezcamos todos.»

Puesto al habla con el navío batido, exclama:

—«Enarbole de nuevo su bandera ó le consideraré como enemigo y le echo á pique.» Y con bríos heróicos ataca á los ingleses; les hace grave daño y rescata y sava al *Trinidad*, que sin su ayuda hubiera sido una presea de triunfo para los contrarios.

Recuperación de Mahon

15 DE FEBRERO DE 1782.

Cuando Francia y España medían sus armas con Inglaterra, por haber tomado nosotros parte á favor de aquella, empujados por el deseo de recuperar á Gibraltar y Menorca, en la guerra que estalló entre franceses y británicos á consecuencia de la protección que dispensaba el gobierno de aquellos á los rebeldes norteamericanos, preparó con gran sigilo el habil ministro Floridablanca una expedición contra Menorca, y el 23 de Julio de 1781 salieron de Cádiz las escuadras aliadas, francesa y española, compuestas de 52 velas, convenientemente escoltadas, y llevando á bordo 8000 soldados al mando del duque de Crillón.

Desembarcaron sin contratiempo el 19 de Agosto en la playa de Mezquita, y sin pérdida de tiempo avanzaron 3.500 hombres hacia Mahon: sobrecogidos los ingleses por la presencia de los aliados, se encerraron en el castillo de San Felipe, en tanto el marqués de Peñafiel y D. Ventura Caro se hicieron dueños del fuerte de Fornells y de la Ciudadela.

La defensa del castillo era tenaz y esforzada, y careciendo los sitiadores de elementos suficientes para formalizar el asedio, las operaciones quedaron reducidas al bloqueo hasta primeros de Diciembre, en que recibieron pertrechos y artillería de Barcelona y Cartagena. Se emplazaron 111 cañones y 33 morteros y comenzó vigorosamente el ataque.

El enemigo, que se resistía con bravura en un principio, ocasionando gran destrozo á los nuestros con los 300 cañones y 49 morteros con que estaba artillada la fortaleza, al poco tiempo principió á debilitarse.

La peste y la falta de alimentos comenzaron á diezmar á los defensores, bien castigados por el continuo asedio del ejército aliado, y convencido el gobernador Murray que toda resistencia sería empeño suicida, capituló el 15 de Febrero con todos los honores militares y las condiciones más honrosas.

EL BACHILLER ALONSO DE ZAMORA

Correo de espectáculos

LA ENFERMEDAD DE DIAZ DE MENDOZA.—UN NUEVO «CYRANO».—EL RASGO DE UN EMPRESARIO.—ELOGIOS MERECIDOS.

Desgraciadamente, aunque la enfermedad que padece el simpático primer actor del Teatro Español no inspira serios cuidados, tampoco ha de ser tan corta como anhelaba el público madrileño ansioso de aplaudirlo de nuevo en la famosa obra de Rostand. Los facultativos opinan que el Sr. Diaz de Mendoza necesita cerca de un mes para encontrarse en situación de dedicarse á sus tareas artísticas. En vista de esta desagradable noticia y de los perjuicios que á la empresa del Español se le irrogan con la suspensión de las representaciones de *Cyrano Bergerac*, echóse á buscar un primer actor que pudiera sustituir al Sr. Diaz de Mendoza. Después de varias intentonas lo han encontrado: el distinguido primer actor D. José Gonzalez que trabajaba en un teatro de Asturias, se ha puesto á disposición de la empresa del Español; dentro de dos ó tres días se encontrará en Madrid y el sábado de esta semana reaparecerá ante nuestro público, interpretando el papel creado en España por Fernando de Mendoza Decimos que reaparecerá porque el público del Español conoce al Sr. Gonzalez que ha trabajado diferentes veces en este teatro y que ha sido muy aplaudido en las obras del repertorio de Echegaray.

***

Con motivo de las gestiones que en el sentido referido ha tenido que hacer la empresa del Español, se ha hablado mucho de un rasgo bien digno de ser señalado, por lo inusitado, entre personas que se dedican al mismo negocio. El empresario del teatro de la *Comedia* Don Luciano Berriatua se apresuró á ofrecer á la empresa del *Español* los servicios de aquel de los actores de su teatro á quien se considerara con esas condiciones para hacer el *Cyrano*. El Sr. Berriatua no exceptuaba del ofrecimiento más que á Emilio Thuiller pero naturalmente no podía dejar la dirección de la compañía á cuyo frente está.

La empresa del *Español*, agradeciendo como se merece este rasgo caballeresco del Sr. Berriatua no quiso aceptar el ofrecimiento por no perjudicar al conjunto del notable cuadro de artistas que dirije Thuiller; pero cuantos han sabido la conducta nobilísima del Sr. Berriatua se deshacen en elogios hacia quien sin poner mientes en intereses de empresa, pensó en salvar á un teatro de un verdadero conflicto y en proporcionar al público la ocasión de no verse privado de la obra que ha obtenido el mayor éxito de la temporada.

Los elogios se mezclan con exclamaciones de sorpresa, pues en verdad no es cosa que se vea frecuentemente lo que ha hecho el empresario de la *Comedia*.

Real

El solo anuncio del debut del tenor Ibos bastó para que el pedido con anticipación de localidades fuese numeroso hasta el extremo de no quedar en taquilla ni una sola localidad el día de la función.

La admirable obra de Wagner *Lohengrin* fué la elegida por Ibos al presentarse ante el público madrileño después de dos años de ausencia.

Al salir á la escena se le recibió con una salva de aplausos.

El insigne tenor demostró una vez más sus grandes facultades y gran valía como cantante y de indiscutible mérito como artista.

Al terminar la función rayó en delirio el entusiasmo del público que obligó á salir al eminente tenor infinidad de veces al proscenio á recibir el justo premio de su talento y á la admirable labor que había realizado.

La Srta. Carreras que debutó con la parte de Elsa lució su hermosa voz y obtuvo ruidosos aplausos.

Lara

La Soberana: Con este título se estrenó un juguete cómico del distinguido escritor sevillano Sr. Guerra y Molá, que obtuvo un gran éxito.

El público se ríe y pasa entretenido tres cuartos de hora con los chistes del juguete de *La Soberana*, que no es otra más que una ama de cría que, como á todas en las casas donde la necesitan, tienen que tratarla como á tal.

A la conclusión del juguete el público tributó muchos aplausos al autor, que no pudo salir á la escena por encontrarse fuera de Madrid.

Los artistas bordaron sus respectivos papeles.

Hojas sueltas

La suegra de Rodríguez está enferma y manda á buscar al médico.

—¡Diantre!—exclama éste al verla.—El pulso está alteradísimo y la lengua mala... muy mala.

A lo que contesta Rodríguez:

—Pues no le pasa nada á esa señora. Ese es su estado habitual.

***

—¿Qué es eso? ¿Va usted de viaje?

—Salgo hoy mismo.

—¿A dónde?

—No lo sé de fijo; es una historia y se la contaré á usted. He decidido casarme. Mi fortuna me permite realizarlo á mi gusto, y voy en busca de la mujer que me conviene.

—¡Pero hombre! En Madrid...

—Sí, hay jóvenes admirablemente educadas; preciosidades para un salón, para el teatro, para los bailes... Bellas é inútiles. Ye quiero casarme por principios. Iré á los países donde se producen las mejores esposas, las amas de su casa, las más aptas para amamantar y criar á sus hijos, iré á Holanda, á Suiza...

—Comprendido; quiere usted tener un hijo .. como se tiene un becerro.

Fin de siecle á la inglesa.

Notas políticas

Los diputados carlistas no concurrirán á las sesiones del Congreso.

El *orreo Español* publica anoche la orden, que dice así:

«A los senadores y diputados de la oposición carlista en las Cortes.

— 1742 —

la habian cortado por vergonzoso lugar con un corpezuelo asimismo pardo y una camisa de pechos.

No era muy vieja, aunque mostraba pasar de los cuarenta; pero fuerte, tiesa, nervuda y avellanada, la cual viendo á su hija y al paje á caballo, le dijo:

Que es esto niña, qué señor es este?

Es un servidor de mi señora doña Teresa Panza, respondió el paje; y diciendo y haciendo se arrojo del caballo, y se fué con mucha humildad á poner de hinojos ante la señora Teresa, diciendo:

Déme vuesa merced sus manos, mi señora doña Teresa, bien así como mujer legítima y particular del señor don Sancho Panza, gobernador propio de la ínsula Barataria.

¡Ay señor mio! quítese de ahí, no haga eso, respondió Teresa, que yo no soy nada palaciega, sino una pobre labradora, hija de un estripaterrones, y mujer de un escudero andante, y no de gobernador alguno.

Vuesa merced, respondió el paje, es mujer dignísima de un gobernador archidignisimo: y para prueba desta verdad reciba vuesa merced esta carta este

— 1747 —

portamanteo, que es un vestido de paño finísimo, que el gobernador solo un dia llevó á caza, el cual todo lo envia para la señora Sanchica.

Que me viva él mil años, respondió Sanchica, y el que lo trae ni mas ni ménos, y aun dos mil si fuere necesidad.

Salióse en esto Teresa fuera de su casa con las dos cartas y con la sarta al cuello, y iba tañendo, en las cartas como si fuera en un pandero y encontrandose acaso con el cura y Sanson Carrasco comenzó á bailar y á decir:

A fe, que agora que no hay pariente pobre gobiernito tenemos; no sino tómese conmigo la mas pintada hidalga, que yo la pondré como nueva.

¿Qué es esto, Teresa Panza? ¿que locuras son estas, y qué papeles son esos?

No es otra la locura, sino que estas son cartas de duquesas y de gobernadores, y estos que traigo al cuello son corales finos, las avemarias y los padrenuestos son de oro de martillo, y yo soy gobernadora.

De Dios en ayuso no os entendemos, Teresa, ni sabemos lo que os decís.

— 1746 —

ta como si fuera su igual, que igual la vea yo con el mas alto campanario que hay en la Mancha; y en lo que toca á las bellotas, señor mio, yo le enviaré á su señoria un celemin, que por gordas las pueden venir á ver á la maravilla, y por ver á la mira y á la maravilla; y por ahora Sanchica, atiende á que se le regale este señor; pon en órden este caballeriza huevos, y corta tocino adunia, y démosle de comer como á un principe, que las buenas nuevas que nos ha trído, y la buena cara que él tiene lo merece todo, y en tanto saldré yo á dar á mis vecinas las nuevas de nuestro contento, y al padre cura y á maese Nicolás el barbero, que tan amigos son y han sido de tu padre.

Sí haré, madre, respondió Sanchica; pero mire que me ha de dar la mitad desa sarta, que no tengo yo por tan boba á mi señora la Duquesa que se la habia de enviar á ella toda.

Todo es para tí, hija, respondió Teresa; pero déjamela traer algunos dias al cuello, que verdaderamente parece que laegra el corazon.

También se alegrarán, dijo el paje, cuando vaen el lio que viene en este

— 1743 —

presente; y sacó al instante de la faltriquera una sarta de corale con extremos de oro, y se la echó al cuello y dijo:

Esta carta es del señor gobernador, y otra que traigo y estos corales son de mi señora la Duquesa, que á vuesa merced me envia.

Quedó pasmada Teresa, y su hija ni más ni ménos, y la muchacha dijo:

Que me maten sino anda por aquí nuestro señor amo Don Quijote, que debe de haber dado á padre el gobierno ó condado que tantas veces le habia prometido.

Así es la verdad, respondió el paje, que por respeto del señor Don Quijote es ahora el señor Sancho gobernador de la ínsula barataria, como se vera por esta carta.

Léamela vuesa merced, señor gentilhombre, dijo Teresa, porque aunque yo sé hilar, no se léer migaja.

Ni yo tampoco, añadió Sanchica: pero espérenme aquí que yo iré á llamar quien la lea, ora sea el cura mesmo, ó el bachiller Sanson Carrasco, que vendrán de muy buena gana por saber nuevas de mi padre.

SGCB2021

Penetrado de los sentimientos de honor del antiguo pueblo español; indignado como lo estarían hoy mis mayores, y seguro de interpretar vuestros deseos,

Prohibo á nuestros senadores y diputados á Cortes sentarse en el Parlamento que va á sancionar una vergüenza sin precedente en los anales de nuestra historia.

Vanas serían allí sus protestas, pues nada de español tiene eco en aquel recinto, y fuera de él el país está cansado de huecas y estériles palabras.

Tampoco podrían, en ambiente tan viciado, exigir responsabilidades á los grandes culpables que, con inaudito cinismo, prepararon la catástrofe, y á los cuales poco importaría que la honra de España se hubiese hundido para siempre, con las escuadras de Montojo y de Cervera, en las aguas de Manila y de Santiago de Cuba.

Dejémoslos que consumen solos su obra nefanda y destructora, y pongamos nosotros en manos de Dios los destinos de España, nuestra Madre, amenazada de nuevos é irreparables desastres, aprestándonos á llevar á cabo, con Su Divino auxilio, todo cuanto la conciencia y el verdadero patriotismo exijan de nosotros.

CARLOS.

Palacio Loredán, 8 de Febrero de 1899.»

—

El jefe de la minoría carlista, Sr. Barrio y Mier, contestó al anterior documento con un telegrama concebido en los siguientes términos:

«Me'gar.
Palacio Loredán
Venecia
Ordenes serán cumplidas.
BARRIO MIER.»

* * *

El gobierno tiene que resolver aún si ha de ratificarse el Tratado de paz antes ó después de la apertura de Cortes.

Lo que sí está acordado es la presentación de un proyecto de ley, incluyendo en autorización para cesación ó renuncia de territorios la cesación del Archipiélago filipino.

En el caso de que se ratificara el Tratado antes de abrirse las Cortes, si en ellas surgiera después, con motivo de la cesión de Filipinas, una votación con resultado desfavorable para el Gobierno, cosa que éste no espera, pues cree tener mayoría en las Cámaras, habría acabado en ese momento la vida oficial del partido gobernante.

Se cerraría el Parlamento y se plantearía la cuestión de confianza.

El nuevo Gobierno obtendría de las nuevas Cortes el «bill» de indemnidad por la cesión del Archipiélago filipino.

Así están las cosas hoy.

* * *

Acaso hasta el sábado no se reunirán los ministros en Consejo para tratar de la campaña parlamentaria.

El Sr. Sagasta espera conocer la resolución de los republicanos, de volver ó no al Parlamento, para en vista de lo que esa minoría acuerde trazar en definitiva su plan.

* * *

Es inexacto que Inglaterra haya propuesto á España cambiar la plaza de Gibraltar por nuestras posesiones de Africa.

Un ministro decía que no por las posesiones de Africa, sino por Ceuta sólo cedería Gibraltar la Gran Bretaña, pues además de ser Ceuta una plaza inexpugnable, se halla aislada por completo y domina el Estrecho y la entrada de Marruecos.

* * *

Ayer declaró en la sumaria que se instruye por la rendición de Manila, el exauditor general Sr. Peña.

Dicho señor, según indica un periódico, presentará su candidatura para diputado á Cortes por uno de los distritos vacantes, con objeto de tratar en el Congreso las causas que han determinado la pérdida del Archipiélago magallánico.

* * *

En Villajoyosa se ha celebrado una reunión de republicanos progresistas, ha blando el doctor Esquerdo. Dijo que la restauración había entregado este desgraciado país á camarillas que nos han conducido á la derrota, á la ruína y al envilecimiento, corrompiendo la administración y matando las energías de la fe política de este gran pueblo, digno de mejor suerte.

«—Para llevar á cabo—añadió—la gran obra de instaurar la república, solicitamos el concurso de todos los buenos ciudadanos; allí donde veáis un republicano, tendedle la mano considerándole como hermano; allí donde encontréis un liberal exento de pecado, estrechadle la mano también para atraerle.»

Terminó su discurso enalteciendo el valor legendario del ejército, que fué castrado al suprimir la veterana clase de sargentos. Para regenerar y engrandecer á España, fío en el ejército, porque ha sido siempre el abanderado de nuestras libertades.

La repatriación

El «Monserrat»

Barcelona 13.—Ha fondeado en este puerto el vapor *Monserrat* procedente de Filipinas.

Ha conducido el *Monserrat*, al general Rizo, al coronel Pinto, jefe de la expedición; á los tenientes coroneles Togores, Reyes y Whit, á cuatro comandantes, á trece capitanes, á tres primeros tenientes, á diecinueve segundos, á 373 soldados y á las familias de los oficiales, formando en total 656 pasajeros.

Han fallecido dos soldados y doce están enfermos.

En el puerto ya ha fallecido un médico civil, cuyo cadáver fué desembarcado.

Al día siguiente de salir de Manila el *Monserrat*, se arrojó al mar el comandante de infantería D. Ernesto Cañizares.

Se le arrojaron salvavidas, detuvo su marcha el buque durante una hora, y todos los esfuerzos resultaron desgraciadamente infructuosos.

El cadáver del Sr. Cañizares desapareció en el fondo del mar.

La familia presenció tan triste suceso con la ansiedad que es de suponer.

El "Isla de Panay,,

En el ministerio de la Guerra se ha recibido un telegrama participando la salida de la Habana del vapor *Isla de Panay*, que conduce seis enfermos, un sanitario y pasaje general.

En los hospitales de la capital de la isla solo quedan 39 enfermos.

El "Reina Cristina,,

Manila 13.—El domingo salió de este puerto para Singapoore el vapor correo de la compañía Trasatlántica *Reina Cristina*. —*Fabra*.

Los generales

Para averiguar si los capitanes generales de ejército han celebrado ó no las conferencias de que vienen hablando los periódicos, nuestro colega *La Reforma* se tomó ayer el trabajo de consultar directamente á los señores Blanco, Martínez Campos, Primo de Rivera y López Domínguez.

Las declaraciones que dicho periódico les atribuye son de tal importancia, que debemos consignarlas al menos en su parte más esencial.

El general Blanco

Observo una perversión moral muy alarmante, y la prensa da proporciones inmensas incluso á aquello que no las tiene, ni aun relativamente siquiera.

Yo estoy verdaderamente asustado por esta causa, y tengo el propósito de retirarme á un pueblo para descansar y alejarme de este bullicio y de este deseo que domina de considerarlo todo transcendentalmente.

Mis ideas—aunque no figure afiliado á ningún partido—son liberales. Por cierto que con perjuicio de la democracia vamos bastante mas lejos de lo que la reacción significa. Los integros por un lado, por otro los carlistas, por otro... ¡qué se yo!

Y, sin embargo, yo entiendo que para ser un perfecto cristiano no es necesario ir contra la libertad.

Se está dando actualmente un caso muy diferente al que ocurrió hace muchos años.

La disolución del partido del Sr. Castelar aportó al Sr. Sagasta gran número de demócratas. Ahora ocurre otra cosa: los partidos ó grupos que se constituyen parece que tienen por base todo lo contrario.

Pero, en fin, sobre esto no doy opinión porque soy única y exclusivamente militar.

El general Martínez Campos

Yo estoy al lado de Silvela; admito complacido su jefatura y acepto su programa, el programa que expuso en su último discurso del Círculo conservador. Lo referente al Vaticano y al regionalismo lo explicó el Sr. Silvela bien claro entonces y bien poco significa que se descentralice más ó se descentralice menos, y que trate de la diputación única ó de varias diputaciones. Sin embargo, yo creo que con la diputación única acaso se cometieran más abusos, porque no sería tan directa la inspección del gobierno, sea cual fuere el que estuviera en el poder. Sin embargo, las dificultades con que se tropezara en la realidad se corregirán en la práctica.

Esta, por lo tanto, es lo de menos.

—Yo no intervengo para nada en política, porque los militares, por lo regular, no servimos para políticos.

Abundan los ejemplos, ejercí el cargo de Presidente del Consejo y tuve mala fortuna; mi querido compañero de armas López Domínguez no tuvo en política tampoco gran suerte. Sin embargo, creo que un gobierno militar, en determinados momentos, resulta muy beneficioso para la patria.

Un caso: yo no tengo duda de que un gobierno formado por generales hubiera llevado la dirección de las últimas guerras con bastante más acierto que los hombres civiles. Baste decir que yo acabé la guerra carlista, porque tenía plena autorización de aquel gobierno para hacer lo que estimara más conveniente y adecuado á las circunstancias.

Aquí, en España, ante todo y sobre todo, en lo que debe pensarse es en formar una situación fuerte, en reorganizar el ejército, en afianzar las instituciones que rigen y en prepararnos para evitar nuevos desastres si llegara el caso de otro conflicto con una nación extranjera.

Este debe ser el ideal de todos los militares.»

El general Primo de Rivera

Mi actitud es hoy completamente independiente. Sigo siendo conservador, porque desde que conocí al inolvidable don Antonio Cánovas, sus ideas son las mías y sus procedimientos los míos también; pero ni figuro al lado de Silvela, ni del duque de Tetuán, ni de Romero Robledo.

No hago política ni soy político; pero si la patria peligrara como consecuencia lógica de ciertos derroteros porque parece quieren llevarla, entonces yo sería el primero que, uniéndome á mis compañeros de generalato me mostraría partidario de una situación militar de fuerza que, con energía y decisión, salvara al país y á las instituciones.

Yo creo que los generales, y sobre todo los capitanes generales, deben reunirse única y exclusivamente para tratar de que se reorganice poderosamente el ejército, de que se fortifiquen nuestras costas, de que se nos den, en fin, los medios necesarios para que si surge un conflicto, como por ejemplo el de los Estados Unidos, no nos sorprendan nuevos y dolorosos desastres como los que lloramos actualmente, con el semblante rojo por la vergüenza y por la indignación. De esto deben ocuparse los generales, y no de política, como las circunstancias no les obliguen á ello.

El ejército ha luchado sin los medios necesarios, y por eso el desastre no se ha hecho esperar.

Yo, si me enviaran á combatir en estos momentos, en los que no hay ni aun los medios necesarios para resistir, no tendría inconveniente en dirigirme á S. M. la Reina, diciendo:

Voy á luchar y á morir si es preciso por mi Rey y por mi patria; pero profetizo desde luego el desastre.

Así lo haría bajo mi firma. Hoy el mismo Portugal, apoyado por Inglaterra, puede provocarnos y vencernos. Por eso encarezco la necesidad de que se reorganice el ejército y de que se fortifiquen Baleares, Canarias y las colonias que nos han quedado, que se hallan completamente indefensas. He aquí un programa para todo gobierno que quiera tener las simpatías del ejército y de la opinión.

En tanto que ese gobierno que todos deseamos llega, estoy á la expectativa sin intervenir para nada en política; pero dispuesto, cuando desgraciadamente llegue la ocasión, á realizar actos y á aceptar toda clase de responsabilidades en defensa de mi Rey y de mi patria.»

El general López Domínguez

No estaba en casa, pero una persona de su intimidad, dijo.

«El general López Domínguez no está conforme con algunos puntos del programa del general Polavieja, aceptados por el señor Silvela, por juzgarlos con vistas á la reacción y juzgar que esto puede ser peligroso en los momentos actuales.

Por eso el Sr. López Domínguez felicitó cordialmente al Sr. Castelar por el artículo publicado en un periódico de la mañana—en *El Liberal*—haciendo la crítica del programa del partido conservador.

Opina también el general que debe reorganizarse el ejército con arreglo á todos los adelantos modernos y facilitarle los necesarios elementos para combatir, porque la paz europea no está asegurada, y de alterarse, España desempeñaría un papel interesante en el conflicto y sería víctima propiciatoria del poder de las demás naciones.»

El general Correa

Ha dicho:

«Si yo no hubiera tenido conocimiento de las reuniones que celebraban los generales para redactar proyectos de reformas militares, es decir, si eso se hubiera hecho á espaldas mías, hubiese podido parecer una imposición, y yo no la hubiera tolerado. Pero ocurre que desde que esas reuniones comenzaron, yo tenía conocimiento de ellas por los mismos generales que concurrían á ellas, que comenzaron por manifestarme que los proyectos que redactaran me los entregarían para que yo hiciera con ellos lo que tuviera por conveniente, incluso arrojarlos á la chimenea si los concep tuaba sin ningún valor. Esto es lo exacto: por manera que por parte de esos dignos generales no ha habido ni hay imposición alguna.»

Filipinas

Washington 13.—Un telegrama del general Otis, recibido durante la pasada noche, dice que ayer reinó tranquilidad.

Añade que el sábado operaron los americanos un reconocimiento, siendo atacados por el enemigo.

Los americanos tuvieron dos muertos.

Los tagalos se concentran á doce millas al Norte de Manila.

París 13.—La *Gaceta de Voss* deduce del hecho de haber solicitado Aguinaldo una entrevista con el general Otis, su deseo de llegar á un acuerdo con los americanos, siempre que se respete la independencia de Filipinas.

De todas suertes, añade, Aguinaldo es un hombre cuyas ideas liberales, temeridad y valor, marchan de acuerdo con su ambición, y los tagalos son un pueblo valiente y belicoso que no se dará por vencido ante un fracaso.»—*Fabra*.

Nota oficiosa

En Manila se han presentado los siguientes individuos de la Armada, que estaban prisioneros:

Segundo condestable D. José María Escrich.

Obrero torpedista Francisco Onura.

Alférez de navío D. Enrique Rodríguez y Fernández Mesa.

Teniente de navío D. Carlos Suances.

Alférez de infantería de marina D. José Comas Gallardo.

Y capitán D. Rafael Guerrero.

Contra un impuesto

Bilbao 13.—No se ha efectuado ningún nuevo embargo, continuando el cierre de tiendas.

Reina completa tranquilidad.

Las Juntas y representantes del comercio han celebrado una reunión en el local de la Cámara de Comercio, con objeto de adoptar acuerdos preliminares para la reunión magna que ha de celebrarse mañana.

Han predominado las opiniones que demandan acuerdos enérgicos.

Se ha publicado el bando de la autoridad militar, levantando el estado de sitio. —*Mencheta*.

Noticias

El segundo día de Carnaval estuvo animadísimo extraordinariamente por la concurrencia.

Día espléndido y hermosísimo, echó á las calles y paseos en que se rinde culto á *Momo* al todo Madrid, pero las máscaras escaseaban y contadísimas fueron las que llamaron la atención por su novedad, quedando desiertos algunos de los premios del concurso organizado por el Ayuntamiento.

La batalla de flores no pasó de ser una modesta lucha de serpentinas, *confetti* y otros proyectiles carnavalescos.

Ocurrieron algunos accidentes sin importancia.

—

En las oficinas de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Lérida se ha efectuado un robo consistente en dos mil pesetas en metálico y 900.000 en efectos timbrados.

Para realizar el robo, los ladrones alquilaron el piso superior de la casa en que se hallan establecidas las oficinas de la Arrendataria, y practicaron un boquete en el suelo, por el cual descendieron por medio de una escala.

Por ese procedimiento pudieron realizar el robo.

—

Un vendedor de quincalla que se encontraba enfermo en el hospital de San Juan de Dios fué detenido nada menos que como jefe de una cuadrilla de ladrones. Se le condujo en una camilla á la Cárcel Modelo y de allí á Béjar, donde se encontraban sus *compañeros*.

Según dice el infeliz, al verificarse la detención el 15 del pasado mes, suplicó fuesen oídos varios comerciantes de Madrid y no lo consiguió.

Los presos por el mismo delito que se le imputaba negaron que Mariano fuera cómplice de ellos y ante la falta de pruebas fué puesto en libertad hace tres días.

Esta equivocación de la policía madrileña ha sido causa de que el modesto industrial sea confundido con criminales, sufriendo tacha su buen nombre y perjuicios sus intereses, de que nadie le indemnizará.

—

Ha sido detenido en Montilla Arcadio Osuna Escobar, quien se presentó al juez de instrucción, haciendo esta declaración:

«—Tengo la creencia de que he sido envenenado por mi familia, y me he visto precisado á hacer sobre los *envenenadores* algunos disparos de arma de fuego.»

Informado el juez de instrucción acerca de esa denuncia, las autoridades de Castro Río, de donde es vecino el presunto criminal, han comunicado telegráficamente que, en efecto, éste había dado muerte a su cunado, Antonio Viso, herido gravemente á una hermana suya, y que no hizo blanco en su madre, sobre la cual también había disparado el arma.

El delincuente es hijo de un escribano de la mencionada villa.

Es de aspecto repulsivo. Ha sido conducido á su pueblo, en donde cometió los delitos mencionados

—

Londres 13.—*The Times* publica hoy un despacho de la Habana diciendo que ayer se celebraron con gran pompa los funerales de Calixto García, cuyo cadaver trasladó á aquella capital un buque de guerra yankee.

Los tropas americanas de la guarnición tomaron parte en la fúnebre ceremonia.

—

Tolón 13.—Hoy ha llegado á este puerto el acorazado español *Pelayo*, que viene á completar sus obras de defensa en los astilleros de la Seyne.

Dicho buque ha saludado á la plaza con los cañonazos de ordenanza, á los cuales ha contestado en el acto nuestros fuertes.

—

En Onteniente, pueblo de la provincia de Valencia, fué sorprendido en su casa el cura párroco D. José Vento por tres *roders*, y amenazándole de muerte con una pistola si gritaba le maniataron, robándole 15.775 pesetas.

Los ladrones se dieron á la fuga, sin que haya podido alcanzarlos la Guardia civil, que inmediatamente salió en su persecución.

—

Un periódico dice que se acaba de arrendar por 60.000 duros al año la explotación de los «recreos» en uno de los círculos de Madrid, adonde rara vez ha llegado la acción de las autoridades.

El tipo anterior de arrendamiento era la cantidad de 45.000 duros. Los contratistas del último periodo, que durante cuatro años pagaron esa suma, ahora elevada á 60.000, han liquidado su sociedad repartiendo beneficios por valor de un millón de pesetas.

El periódico que facilita la noticia dice que hay en el fondo de todo esto un verdadero crimen moral.

Y tiene razón.

Nuevas declaraciones de Silvela

También ha sido interrogado por *La Reforma* el jefe de la unión conservadora.

He aquí las manifestaciones que le atribuye el colega:

El Sr. Silvela manifestó que entre él (el jefe del partido conservador) y el señor general Polavieja haya ni la más pequeña diferencia de apreciación respecto á la forma en que han de resolverse los problemas pendientes. El general Polavieja se encuentra incondicionalmente á sus órdenes, y la única aspiración del distinguido soldado es reconstituir la patria y engrandecer el ejército, con objoto de que se halle preparado para hacer frente á las contingencias del porvenir.

La nota de clericalismo que se da á las justas aspiraciones del Sr. Polavieja—continuó el Sr. Silvela—esa nota es completamente falsa y conviene desvanecer la especie que circula de que el ilustre general se halla en relaciones políticas con los obispos y las órdenes religiosas.

Lo mismo el General Polavieja que yo sabemos que los tiempos no están para clericalismos.

Están completamente engañados los que otra cosa piensan, y hay que advertir que, á mi juicio, esas especies las han encendido y alimentado los mismos Ministros actuales, como lo prueba el amigable y reciente altercado que al salir de Palacio sostuvieron los Sres. Polavieja y Ministro de la Gobernación. El ilustre soldado rechazó en absoluto la nota de crerical que pretendía adjudicarle aquel señor Ministro.

El Gobierno actual

Lo que no comprendo—prosiguió el señor Silvela—es cómo puede vivir, no sólo el Gobierno actual, sino el partido que le apoya; partido que, como el fusionista, no sólo está dividido, sino pulverizado. Prueba esto el hecho de que el Sr. Sagasta, que sólo cuenta con exigua mayoría en el Congreso, solicita el apoyo de la Corona. Pero yo creo que no habiendo opinión, como no la hay, desgraciadamente, á juzgar por las apariencias, la Corona debía encargarse en los momentos actuales de determinar lo que más conviene á la patria. Por consiguiente, á S. M. la Reina le queda la resolución del problema político, que á mi juicio, es el conflicto más grave que ofrece la historia de España, por las cuestiones de verdadera transcendencia que lleva consigo. Me asusta la responsabilidad de la Reina para el porvenir.

Es una tremenda vergüenza que continúe en el poder el Sr. Sagasta después de haber perdido las colonias y de desprestigiar á España.

Deuda de Cuba

Como jefe del partido conservador, y en nombre de éste, declaro que la deuda de Cuba es sagrada y se debe reconocer, sea cual fuere nuestra situación financiera. Además de los compromisos que por la ley contrajo España, hay otro moral, nacional, que tiene más fuerza que la misma ley; el haber sostenido nuestro país la guerra de Cuba mucho tiempo vendiendo en plaza esos títulos, como las familias venden las alhajas para comer en días de apuro. Así es que en cuanto mi partido esté en el poder, el compromiso que adquiero por esta declaración, lo cumpliré.

LOS CARTELES

Para el 14 de Febrero de 1899.

REAL.—A las 8 1/2.—Lohengrin.

ESPAÑOL.—A las 8 1/2.—Lo positivo.

A las 4 1/2.—La niña boba.

PRINCESA.—A las 8 1/2.—Por él y por mí.—La enredadera.

A las 4 1/2.—La tía de Carlos.—La enredadera.

PARISH.—A las 9.—Curro Vargas.

A las 4 1/2.—La misma.

LARA.—A las 8 1/2.—Alta mar.—La soberana.—Los corazones de oro.—Segundo acto.

ZARZUELA.—A las 4 1/2.—Gran festival de niños.—La viejecita.—La buena sombra.

A las 8 1/2.—Gigantes y cabezudos.—El querer de la Pepa.—Gigantes y cabezudos.—Gran baile de máscara

APOLO.—A las 8 1/2.—Churro Bragas.—La fiesta de San Antón.—Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas.—Churro Bragas.

A las 4 1/2.—La revoltosa.—Pepe Gallardo.—La fiesta de San Antón.

ROMEA.—A las 8 1/2.—¡A mí los reventadores!.—Bettina.—Loreto-Frégoli.—Los cenceros.

A las 4 1/2.—La indiana.—Caretas y capuchones.—¡A mí los reventadores!

BARBIERI.—A las 8 1/2.—Las citas.—La feria de Villarrabanos.—De la piel del demonio.—¡Ladrones! (monólogo).

Couplets por Mlle. Berges y baile en todas las secciones.

CINEMATÓGRAFO LUMIÈRE (Alcalá, 3).—Sesiones desde las 4 de la tarde.—Gran corrida de toros, lidiando D. Luis Mazzantini.

Viaje en ferrocarril sud-expréss, gran efecto.

EXPOSICION IMPERIAL (Montera, 16).—De 4 de la tarde á 10 de la noche.—Magníficas vistas estereoscópicas de Viena.

SGCB2021

LA FAVORITA

Agua higiénica para teñir el cabello y la barba. La mejor inofensiva y tónica, sin nitrato de plata ni substancia nociva, según comprueba su análisis. Destinamos 1.000 pesetas al que demuestre que en nuestro preparado existe dicho metal. Evita las enfermedades del cuero cabelludo, contribuyendo á su crecimiento, no mancha la piel ni la ropa. Usase con la mano ó esponjita. Precio del frasco, 3,50 pesetas.

De venta en las principales perfumerías y peluquerías de Madrid y provincias. Por mayor en casa del autor, M. Macián, Caballero de Gracia, 30 y 32, entresuelo, Madrid.

EXPORTACIÓN A PROVINCIAS

ADMINISTRACION:
4, ARCO DE SANTA MARIA 4

CORREO DE MADRID

ADMINISTRADOR:
DON ANTONIO GINER

SECCION SECRETARIAL

Cinco años de constantes trabajos en defensa del secretariado. han sido premiados con la confianza y las simpatías de éste, proclamando el CORREO DE MADRID órgano central indispensable para la propaganda de la unión secretarial.

Correspondiendo á tan honrosas distinciones y perseverante en la misión que al nacer se impuso de ser *auxiliar, jamás director de intereses y derechos ajenos*, por entender que á la clase secretarial la sobra razón inteligencia y entusiasmo para conquistar por sí misma sus justísimas aspiraciones, entrega esta Sección á los más entusiastas del Cuerpo, mediante convenio aprobado y firmado por todos, constituyéndose un Consejo de redacción que es garantía del éxito en la campaña emprendida.

SECCION POLITICA Y DE NOTICIAS

Aparte de la Sección Secretarial, el CORREO DE MADRID llena cumplidamente su misión de *diario político de noticias*, conteniendo *tanta lectura útil* como otro cualquiera de su clase. Su información política, absolutamente independiente, y sus diversas secciones generales contienen cuanto de interés ocurra en la nación y en el extranjero.

Publica además novelas interesantes y recreativas, siempre morales, resultando así un diario popular de lectura amena, abundante y variada, suficiente á satisfacer todos los gustos, á la vez que el más barato de cuantos se publican en Madrid.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, una peseta al mes. Provincias, CUATRO pesetas trimestre

PAGO ADELANTADO

SUSCRIPCION COMBINADA
AL «CORREO DE MADRID» Y A
LA ADMINISTRACIÓN PRÁCTICA

ENCICLOPEDIA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
premiada en las exposiciones de París y Chicago

Por un convenio concertado entre las empresas de estas dos publicaciones, en obsequio al Cuerpo secretarial, podemos ofrecer á nuestros lectores la suscripción de este diario, en combinación con tan indispensable revista para cuantos desempeñan Secretarías de Ayuntamiento ó Juzgado, y en general para todos los empleados de la Administración pública.

Nada diremos de lo que ha sido, es y será el CORREO DE MADRID, pero sí recomendamos á nuestros lectores *La Administración Práctica*, como la mejor de las publicaciones de Administración municipal, no solo porque con la debida anticipación expone la forma de prestar en cada mes *todos* los servicios, sino también porque insertando, con los formularios y ejemplos prácticos, las disposiciones vigentes en cada materia, y resolviendo cuantas consultas de interés general se le dirijan, sin perjuicio de contestar por carta las urgentes), evita el inmenso gasto que supone la adquisición de obras y manuales administrativos y el peligro de aplicar erróneamente disposiciones que en aquéllos aparecen á veces como vigentes, aun cuando en realidad fueron ya derogadas por otras disposiciones

El precio de la suscripción de esta revista es 15 pesetas anuales y 16 la del CORREO DE MADRID; pero suscribiéndose *por un año* á estas dos publicaciones, el precio será **25 pesetas anuales.**

Es indispensable para obtener estas ventajas hacer el pago al pedir las suscripciones.

MODELACIÓN IMPRESA DEL «CORREO DE MADRID»

Tenemos confeccionada en excelente papel de hilo é impresión rada la de todos los servicios Ayuntamientos y Juzgados cipal. Los pedidos se despacha á correo seguido. s principales ventajas que á los municipios reporta la modelación de esta casa son la economía en los reintegros y la facilidad y sencillez para llenar los impresos.

Esta imprenta no tiene corresponsales para la venta en provincias. Se entiende directamente con el comprador, dejando en beneficio de éste el descuento que en otras épocas hacía á los mediadores.

CATÁLOGOS GRATIS

Los precios de nuestro catálogo son los corrientes de las empresas que con más economía surten de modelación impresa á los Municipios. Sin embargo, en su deseo de favorecer en todo á la clase secretaria, esta casa cede á los Sres. Secretarios la comisión del **20 por 100** en cuantos pedidos, grandes ó pequeños, le hagan, y del **25 por 100** á los Secretarios suscriptores al CORREO DE MADRID. Para mayor facilidad esta empresa sirve la modelación en cuenta abierta por trimestres á los que se hallen al corriente en el pago de los impresos servidos en el anterior, y á los suscriptores que tengan satisfecho el trimestre correspondiente.

No estando dentro de estas condiciones, los peticionarios deberán acompañar el importe á cada pedido, descontándose siempre la omisión del 20 ó 25 por 100.

OBRAS ADMINISTRATIVAS, TODAS VIGENTES
que facilita el «Correo de Madrid»

sus suscriptores, sin premio ni comisión alguna, francas de porte.

LA ADMINISTRACION LOCAL.—Memoria sobre los vicios y abuso existentes en los Municipios y proyectos y bases para corregirlos, con un proyecto de elevación á carrera de los Secretarios de Ayuntamiento, bases para el establecimiento oficial de un Montepío, por D. Bartolomé de Vera, Secretario de Ayuntamiento. Obra que obtuvo el premio del Conde de Toreno, bajo el patronato de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Edición de lujo costeada por dicha Corporación, como regalo al autor, según las bases del concurso.—Precio, 2'50 pesetas.

MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO, por D. Manuel Serrano y Perea, oficial 1.° del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica. 6 pesetas.

LA ADMINISTRACIÓN —Reconocidas causas de su lamen- table estado y remedios ue precisa, con una reseña histó- rica de las Venerandas lidades de Castilla, por D. Elías Romera, exdiputado prov recio, 5 pesetas.

EL CACIQUISMO, n emporánea por D. Onofre Viladot, Secretario de Ayuntam cio, 2'50 pesetas.

Manual del Timbre pesetas.
Guía de Consumos (25 50.
Guía de Apremnios (8.ª 50.
Novísimo Prontuario **bución industrial y de comercio, 2.**
Guía de Quintas, ó de nto y Reemplazo del Ejército y tripulaciones de los buques de (15.ª edición), *con un apéndice de* 1896, 3.
El Libro de los Ayuntamientos, sea Ley Municipal vigente. (Novísima edición), 1,50.
Guía de Cédulas pers, edición), *con un apéndice de* 1895, 1.
Elecciones de todas clases, formularios muy importantes, 2.
Edificios y solares, con Exposición, Real decreto y Reglamento provisional de 24 de Febrero de 1894, para la administración, investigacion y cobranza de los mismos, 1.
Derechos reales y transmisión de bienes, con un extenso repertorio alfabético de todas las materias sujetas al impuesto, 2.
Ley de Sufragio universal para la elección de diputados á Cortes, y Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para senadores, anotadas, 1.
Elecciones de Concejales y Diputados provinciales, con arreglo á la ley de Sufragio universal vigente y reales decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891, con 35 formularios importantes y división por distritos para las provinciales, con las variantes introducidas por las leyes de 3 de Julio de 1893 y 12 de Mayo de 1888; todo anotado extensamente, 1,50.
En busca de ocultaciones *de la riqueza rústica, urbana y pecuaria*, 1.
Administración económica provincial *é inspección de la Hacienda pública*—Contiene este folleto el art. 65 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1895; el Real decreto y Reglamento de igual fecha, y la Exposición, Real decreto y Reglamento provisional de la Inspección, etc., de 14 Septiembre del referido año; añade todo extensamente anotado.
Guía completísima del impuesto especial sobre el alcohol.
Manual del servicio de inspección *é investigación de la Hacienda pública*, que contiene el Real decreto y Reglamento de 31 Agosto de 1892, 1
Legislación de Minas.—Obra completísima con dos Apéndices, publicados el uno en 10 de Agosto de 1892 y otro en Septiembre de 1892, 3,50.
Contribución territorial, *cartillas y amillaramientos*, con Apéndice de Septiembre de 1893 y ley de Presupuesto de 5 de Agosto de los pro pio mes y año, 4.
Guía de Secretarios de Ayuntamiento, con muchos formularios de expedientes, etc., y un Apéndice de Marzo de 1893, 3,50.
Ley Provincial vigente. (Ultima edición). Con un Apendice de Marzo de 1893, 1.
Guía del uso de armas, caza y pesca, 0,75.
Manual de Procedimiento de las reclamaciones ecónomico-administrativas del ministerio de Hacienda y del procedimiento administrativo para todas las oficinas centrales, provinciales y locales dependientes de Ministerio de la Gobernación, 1.
Reglamento del Resguardo de consumos *de 29 de Septiembre de 1885*, con notas importantes. (Edición de Julio de 1889, 0,50.
Manual de emigraciones. (Edición de Mayo de 1888). 0,75.
Ley **del juicio por Jurados**, extensamente anotada. (Ediciones de Mayo y Julio de 1888). Su precio, 1.
Guía de la prestación personal *para obras públicas y municipales* —(Edición de id. id.), 1,50.
Contratos administrativos *de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.* (Edición de 1887), 1.
Manual de alojamientos y bagajes. (Idem de Junio de id.), 1,50.
Suministros al Ejército y Guardia civil.—(Idem id.), 1,50.
Reglamentos del Registro mercantil *y Bolsas de Comercio*, 0,75.
Legislación de Expropiación forzosa *por causa de utilidad pública*, extensa y convenientemente anotada, con modelos y formularios para todos los actos y servicios referentes al ramo. (Ultima edición), 2,50.
Manual de repartos *de la contribución territorial*, con 2.700 tablas, céntimo por céntimo cada una, que empiezan con la de un céntimo de peseta por 100, y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 céntimos, y así sucesivamente hasta la de 25 pesetas y un céntimo; continuando después las 27, 28, 29, 30, 31, etc., de enteros, hasta el 99 0[0; todo lo que facilita extraordinariamente la confección de dichos repartos y las múltiples operaciones de intereses. Contiene también formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas debidamente; y además, formularios de los estados que han de acompañarse al remitirlos á la Administración de Contribuciones y Rentas, y extensas explicaciones sobre el modo de practicarse esos trabajos y de usar las tablas, á las cuales va adjunta una clave que evita á lavez que la confusión las equivocaciones que sin ella podrían originarse. (Edicion de 1883), 8.
Libro manual de pesas y medidas, antiguas y métrico decimales de Castilla y de las 49 provincias de España, utilísimo á todas las clases sociales, y muy especialmente á los Alcaldes y Secretarios municipales para la confección de amillaramientos, etc.; publicado en Diciembre de 1881, 2,50.
Guía teórico-práctica de Contabilidad municipal y partida doble, que contiene: Un libro diario de intervención con su correspondiente libro borrador; otro mayor ó de cuentas corrientes; otro de balances mensuales de comprobación y otro de Caja de Depositaría, basado en un presupuesto que se incluye con más de 100 notas aclaratorias de todos los artículos del mismo; cuenta de caudales y cuenta de contribuciones; un presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos, nacido todo de la cuenta y razón de los libros antes citados, etc., etc. (Edición de 1879), 3,50.
Ley provisional de Administracion y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Junio de 1870. (Edición de 1883), 0,50.
Legislación de Presupuestos y Contabilidad provincial y municipal. 1,25
Prontuario de la Administración municipal.—4 tomos en 4.° prolongado, con 1.700 formularios, cuya obra se publicó en el año de 1876, 22,50.

OBRAS LITERARIAS

El Angel de una familia.—Comedia dramática en cuatro actos, verso, 2.
Celos y Quid pro quos.—Comedia en un acto y en verso, 1.
El Crisol de centenares libros, álbums, folletos, periódicos, etc., 1.
Perlas literarias de Víctor Hugo, 2.
Brillantes literarios.—Máximas y sentencias morales, filosóficas y políticas, 2,50.
Adúltera y parricida.—Leyenda histórica contemporánea en verso 1,5
A luchar y... ¡adelante!—Bosquejos políticos, económicos y sociales, 2.

La Administración del CORREO DE MADRID remite estas obras á cuantos se las pidan.

No siendo ninguna de ellas editada por esta casa, no puede hacer á los Secretarios los beneficios que deja en la modelación impresa.

Los pedidos vendrán siempre acompañados de su importe.

Administración é imprenta, Arco de Santa María, 4, Madrid